



ORIGINAL



Resolución Directoral N° 00177

Arequipa: 15.ENE.2026

Visto el Memorando N° 076-2026-GRA/GRE/UGEL.AN-D, Oficio Nro. 020-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGA, Informe N° 012-2026-UGEL.AN/D.AAD/ABAS, INFORME NRO 001-2026-UGELAN/AGI/PRES/NVU, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 892-2025-GRA/GR, y demás documentos adjuntos (14 folios)

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se establece el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es asegurar la provisión de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de las metas institucionales; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento vigente al 1 de enero de 2026, establecen que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como El Plan Anual de las Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad

Que, asimismo, el artículo 6º Artículo 6º del Reglamento y disposiciones de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 del reglamento de la ley de contrataciones y su modificatoria, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión indispensable para que la UGEL planifique sus requerimientos de bienes, servicios y obras, los cuales deben estar alineados con el Cuadro Multianual de Necesidades y el Plan Operativo Institucional (POI) del ejercicio fiscal 2026, asimismo Que, el Área de Administración y la Oficina de Logística han formulado el proyecto del PAC 2026, contando con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a lo señalado en los informes del visto

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 0010-2025-EF/54.01 cuyo propósito es establecer los criterios y disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de las entidades públicas en Perú, alineándose con la nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por categoría de Gasto;

Que, mediante Memorando N° 076-2026-GRA/GRE/UGEL.AN-D, remitido por la dirección de la UGEL, dispone Proyectar Resolución Directoral para el Plan Anual de Contrataciones ejercicio 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, considerando que existe la necesidad de contar con un Plan Anual de Contrataciones aprobado, conforme a los requerimientos de la entidad, ademas de contar con el

Oficio Nro. 020-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGA que solicita la autorización para emitir la Resolución directoral, así mismo el Informe N° 012-2025-UGEL.AN/D.AAD/ABAS remitido por la oficina de Abastecimientos que detalla la programación multianual de bienes y servicios, que se desprende del cuadro de necesidades de las áreas usuarias, así como del INFORME NRO 001-2026-UGELAN/AGI/PRES/NVU remitido por el área de Gestión Institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF; reglamento de la ley de contrataciones y su modificatoria denominada "Plan Anual de Contrataciones", y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 302- Educación Arequipa Norte, para el Ejercicio Presupuestal 2026. El mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Directoral, la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de Ugel Arequipa Norte, publique la misma y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), en concordancia con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento y disposiciones de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 (Lineamientos PAC 2026), que confirman que este plazo aplica a la aprobación y publicación de modificaciones al PAC.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MG VERONICA GUADALUPE ZEBALLOS HERRERA
DIRECTORA (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - AREQUIPA NORTE

VGZH/DIR (E)
CFCS/ ADM
MAAG/ABAST

PROYECTO. N° 0562 -2026

